



Ayuntamiento de Mosqueruela

Expediente nº: 90/2021

Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares

Procedimiento: Adjudicación de permisos de caza de la especie "corzo" Por Subasta Pública

Asunto: Aprovechamientos Patrimoniales

Documento firmado por: El Alcalde

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES

ADJUDICACIÓN DE 22 PERMISOS MACHO DE CAZA DE LA ESPECIE "CORZO" MEDIANTE SUBASTA PÚBLICA

CLÁUSULA PRIMERA. Objeto y Calificación

Constituye el objeto del contrato la enajenación por este Ayuntamiento de varios permisos de caza de la especie "CORZO", mediante procedimiento abierto, del siguiente: Coto de caza TE-10255-D, sito en el término municipal de Mosqueruela.

Terrenos cinegéticos del Ayuntamiento de Mosqueruela.	
Coto de caza	TE-10255-D
Modalidad	Rececho-batida
Uso	Permiso de caza
Término municipal	Mosqueruela
Periodo hábil	01/04/2021 al 27/02/2022
Forma adjudicación	Adjudicación por lotes/permisos
Forma liquidación	Liquidación inicial y liquidación final
Fianza provisional	No aplica.
Fianza definitiva	No aplica por el siguiente motivo: Abono del 100% del importe del permiso con carácter previo a la adjudicación.
Liquidación inicial	Importe permisos. Con carácter previo a la adjudicación.
Liquidación final	Cuota complementaria y acompañamiento. Remate. Deberá abonarse en los 10 días siguientes a la notificación de la liquidación final.

- 1- Se presentará una oferta por cada permiso.
- 2- El rematante deberá abonar por anticipado el 100% del precio ofertado de los permisos licitados según establece la clausula decimoprimeras del presente pliego de condiciones.
- 3- Una vez sea abatida la pieza, se procederá a la liquidación definitiva de acuerdo con los puntos obtenidos, según establece el cuadro 2 de esta misma cláusula primera.
- 4- Este incremento en el importe inicial del lote adjudicado será ingresado por





Ayuntamiento de Mosqueruela

el adjudicatario en la forma indicada en la liquidación final que realice este Ayuntamiento.

- 5- Pasado el plazo de abono del importe anticipado al permiso correspondiente sin que este se hubiera satisfecho, el permiso quedará desierto y podrá adjudicarse automáticamente a la siguiente mejor oferta, si la hubiera, en las mismas condiciones.

1) 22 PERMISOS DE LA ESPECIE CORZO

LOTE	PERMISO		SELECTIVO
1	PERMISO	1	69135
2	PERMISO	2	69136
3	PERMISO	3	69137
4	PERMISO	4	69138
5	PERMISO	5	69139
6	PERMISO	6	69140
7	PERMISO	7	69141
8	PERMISO	8	69142
9	PERMISO	9	69143
10	PERMISO	10	69144
11	PERMISO	11	69145
12	PREMISO	12	69146
13	PERMISO	13	69147
14	PERMISO	14	69148
15	PERMISO	15	69149
16	PERMISO	16	69150
17	PERMISO	17	69151
18	PERMISO	18	69152
19	PERMISO	19	69153
20	PERMISO	20	69154
21	PERMISO	21	69155
22	PERMISO	22	69156

*Por la adjudicación de 2 permisos de la especie CORZO **a un mismo licitador**, se le adjudicará un tercer permiso, de la especie CABRA categoría CABRITO. En caso de no tener disponibles permisos de la especie CABRA categoría CABRITO en el momento de la adjudicación, se le descontará el importe de uno de estos en el precio a abonar por la adjudicación de los 2 permisos de CORZO, esto es, 60,00 € (IVA incluido).

*Por la adjudicación de 3 permisos de la especie CORZO **a un mismo licitador**, se





Ayuntamiento de Mosqueruela

le adjudicarán dos permisos adicionales, de la especie CABRA categoría CABRITO. En caso de no tener disponibles permisos de la especie CABRA categoría CABRITO en el momento de la adjudicación, se le descontará el importe de dos de estos en el precio a abonar por la adjudicación de los 3 permisos de CORZO, esto es, 120,00 € (IVA incluido).

*Por la adjudicación de 4 permisos de la especie corzo **a un mismo licitador**, se le adjudicará un quinto permiso, de la especie CABRA categoría <6SELECTIVO, declarado desierto por Decreto 2021-0079 de 17 de marzo de 2021. En caso de no tener disponibles permisos de la categoría <6SELECTIVO en el momento de la adjudicación, se le descontará el importe de uno de estos en el precio a abonar por la adjudicación de los 4 permisos de CORZO, esto es, 275,28 € (IVA incluido).

*Por la adjudicación de 5 permisos de la especie CORZO **a un mismo licitador**, se le adjudicará un sexto permiso, de la especie CABRA categoría >= 6SELECTIVO, declarado desierto por Decreto 2021-0079 de 17 de marzo de 2021. En caso de no tener disponibles permisos de la categoría >=6SELECTIVO en el momento de la adjudicación, se le descontará el importe de uno de estos en el precio a abonar por la adjudicación de los 5 permisos de CORZO, esto es, 1.016,40 € (IVA incluido).

El periodo hábil de la especie CABRA categorías CABRITO, <6SELECTIVO, y >=6SELECTIVO finaliza el 30/06/2021. Una vez transcurridos dichos periodos hábiles, en caso de que el adjudicatario no haya abatido estas piezas, NO serán de aplicación estos cupos y el cazador perderá el derecho de caza de estos permisos, salvo que esta situación se derive de una orden de la administración.

2) CUADRO CUOTA COMPLEMENTARIA SEGÚN MEDICIÓN "EN VERDE" (IVA INCLUIDO)

PUNTOS	COMPLEMENTO	
95	6,00 €	
96	12,00 €	
97	18,00 €	
98	24,00 €	
99	30,00 €	
100	36,00 €	
101	42,00 €	
102	48,00 €	
103	54,00 €	
104	60,00 €	
BRONCE	105	66,00 €
BRONCE	106	72,00 €
BRONCE	107	78,00 €





Ayuntamiento de Mosqueruela

BRONCE	108	84,00 €
BRONCE	109	90,00 €
BRONCE	110	96,00 €
BRONCE	111	102,00 €
BRONCE	112	108,00 €
BRONCE	113	114,00 €
BRONCE	114	120,00 €
PLATA	115	129,00 €
PLATA	116	138,00 €
PLATA	117	147,00 €
PLATA	118	156,00 €
PLATA	119	165,00 €
PLATA	120	174,00 €
PLATA	121	183,00 €
PLATA	122	192,00 €
PLATA	123	201,00 €
PLATA	124	210,00 €
PLATA	125	219,00 €
PLATA	126	228,00 €
PLATA	127	237,00 €
PLATA	128	246,00 €
PLATA	129	255,00 €
ORO	130	268,00 €
ORO	131	281,00 €
ORO	132	294,00 €
ORO	133	307,00 €
ORO	134	320,00 €
ORO	135	333,00 €
ORO	136	346,00 €
ORO	137	359,00 €
ORO	138	372,00 €
ORO	139	385,00 €
ORO	140	398,00 €
ORO	141	411,00 €
ORO	142	424,00 €
ORO	143	437,00 €
ORO	144	450,00 €
ORO	145	463,00 €
ORO	146	476,00 €
ORO	147	489,00 €





Ayuntamiento de Mosqueruela

ORO	148	502,00 €
ORO	149	515,00 €
ORO	150	528,00 €
ORO	151	541,00 €
ORO	152	554,00 €
ORO	153	567,00 €
ORO	154	580,00 €
ORO	155	593,00 €
ORO	156	606,00 €
ORO	157	619,00 €
ORO	158	632,00 €
ORO	159	645,00 €
ORO	160	658,00 €

**En esta cuadro de cuotas complementarias están ya aplicadas las medidas adoptadas en el aprovechamiento cinegético a causa del COVID-19, que consisten en una reducción del 50% en todas sus puntuaciones, cumpliendo así el Decreto 2020-0135 de 16 de junio de 2020, de medidas urgentes en el aprovechamiento cinegético de la especie corzo para hacer frente a la situación generada por el Covid-19.*

Estos puntos no son equiparables a los puntos oficiales de homologación y únicamente sirven para poder efectuar la liquidación de la cuota complementaria.

En caso de valoraciones con decimales, se redondeará al alza a partir o igual de 0.5.

Los criterios de valoración se incluyen en anexo I.

El contrato definido tiene la calificación de contrato privado, tal y como establece el artículo 9 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

CLÁUSULA SEGUNDA. Procedimiento de Selección y Adjudicación

La forma de adjudicación del aprovechamiento cinegético será la subasta pública, en la que cualquier interesado podrá presentar una oferta por cada uno de los permisos. No se admitirán ofertas por un conjunto de permisos, el licitador que quiera optar a más de un permiso deberá presentar una oferta diferente por cada permiso.

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta económicamente más ventajosa se atenderá a un solo criterio de adjudicación, que,





Ayuntamiento de Mosqueruela

deberá ser el del mejor precio.

Dado que todos los permisos poseen las mismas características, en el supuesto de existir más de una oferta por un mismo permiso y a su vez, permisos sin ofertas válidas, la mesa de contratación podrá proponer la adjudicación a las ofertas válidas que no han resultado propuestas como adjudicatarias de un permiso que no disponga de ofertas.

CLÁUSULA TERCERA. El Perfil de Contratante

Con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información relativa a su actividad contractual, y sin perjuicio de la utilización de otros medios de publicidad, este Ayuntamiento cuenta con el Perfil de Contratante al que se tendrá acceso según las especificaciones que se regulan en la página web siguiente: <https://contrataciondelestado.es/wps/portal/plataforma>.

CLÁUSULA CUARTA. Presupuesto Base de Licitación

El presupuesto base de licitación asciende a un total de **13.310,00 €** (IVA incluido):

- 22 permisos macho CORZO x 500,00 euros/permiso = 11.000,00 €

SUMA.....	11.000,00 €
IVA 21%	2.310,00 €
TOTAL.....	13.310,00 €

Las ofertas económicas se realizarán al alza, sin que puedan ser inferiores al presupuesto base. No se admitirán ofertas por un conjunto de permisos, el licitador que quiera optar a más de un permiso deberá presentar una oferta económica diferente por cada permiso.

CLÁUSULA QUINTA. Acreditación de la Aptitud para Contratar

Podrán presentar ofertas las personas físicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y estén en condiciones de ser cazador en las fechas de disfrute del permiso.

La capacidad de obrar se acreditará mediante la fotocopia del Documento





Ayuntamiento de Mosqueruela

Nacional de Identidad o documentación equivalente.

CLÁUSULA SEXTA. Duración del Contrato

La duración del contrato queda condicionada a lo que establezca la Resolución del Plan Anual de Caza Mayor, cuya Autorización del Instituto Aragonés de Gestión ambiental la podrán solicitar los adjudicatarios en las oficinas del Ayuntamiento de Mosqueruela con carácter previo al uso del permiso.

Periodo hábil: 01/04/2021 al 27/02/2022.

CLÁUSULA SÉPTIMA. Presentación de Ofertas y Documentación Administrativa

7.1 Condiciones previas

Las proposiciones de los interesados deberán ajustarse a los pliegos y documentación que rigen la licitación, y su presentación supone la aceptación incondicionada por el licitador del contenido de la totalidad de sus cláusulas o condiciones, sin salvedad o reserva alguna.

Cada licitador podrá presentar oferta por cada uno de los permisos, pero no podrá presentar más de una oferta por un mismo permiso. Se considerarán nulas aquellas ofertas de un mismo licitador por un mismo permiso.

7.2 Lugar y plazo de presentación de ofertas

Opción A: Oferta electrónica

La presente licitación tiene carácter electrónico. Los licitadores podrán preparar y presentar sus ofertas de forma electrónica a través de la herramienta de preparación y presentación de ofertas de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

La utilización de estos servicios supone:

- La preparación y presentación de ofertas de forma telemática por el licitador.
- La custodia electrónica de ofertas por el sistema.
- La apertura y evaluación de la documentación a través de la plataforma.

Las proposiciones, junto con la documentación preceptiva se presentarán, dentro del plazo de 15 días naturales contados a partir del día siguiente al de





Ayuntamiento de Mosqueruela

publicación del anuncio de licitación en el Perfil de contratante, de forma electrónica a través de la Herramienta de Preparación y Presentación de ofertas que la Plataforma de Contratación del Sector Público pone a disposición de candidatos y entidades licitadoras para tal fin.

Por este motivo, es importante que los licitadores interesados se registren, en el supuesto de que no lo estén, en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

La oferta electrónica y cualquier otro documento que la acompañe deberán estar firmados electrónicamente por alguno de los sistemas de firma admitidos por el artículo 10 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas.

Para garantizar la confidencialidad del contenido de los sobres hasta el momento de su apertura, la herramienta cifrará dichos sobres en el envío.

Una vez realizada la presentación, la Herramienta proporcionará a la entidad licitadora un justificante de envío, susceptible de almacenamiento e impresión, con el sello de tiempo.

Opción B: Oferta Manual

Para la licitación del presente contrato, se da además la opción de presentación de ofertas por medios no electrónicos debido a que los licitadores que puedan participar en la presente licitación, dadas sus características y su objeto, como regla general, no disponen de los medios necesarios para la presentación de ofertas a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, suponiendo una clara limitación de la competencia.

Por lo que se considera la opción más correcta la de presentación de ofertas electrónicamente y manualmente, dando así cumplimiento al trámite electrónico de la subasta, y a la vez, resolviendo el problema de todos aquellos licitadores que les supone un impedimento para la participación en la licitación el uso de la plataforma, ya que además, este Ayuntamiento no dispone de medios suficientes para su asesoramiento.

Las ofertas se presentarán en el Ayuntamiento con domicilio en Calle Mayor, nº 1 CP 44410 en Mosqueruela (Teruel), en horario de 8:00 a 15:00 horas, de lunes a viernes, dentro del plazo de **quince días naturales** contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el Perfil de contratante. En caso de que el último día de plazo de presentación de proposiciones sea un día inhábil, este, se entenderá prorrogado al próximo día hábil siguiente.

Las proposiciones podrán presentarse en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del





Ayuntamiento de Mosqueruela

Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el licitador deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta correo electrónico en el mismo día (secretaria@mosqueruela.es), consignándose el número del expediente, título completo del objeto del contrato y nombre del licitador.

La acreditación de la recepción correo electrónico se efectuará mediante diligencia extendida en el mismo por el Secretario municipal. Sin la concurrencia de ambos requisitos, no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio de licitación.

7.3. Información a los licitadores

Cuando sea preciso solicitar la información adicional o complementaria a que se refiere el artículo 138 de la LCSP, la Administración contratante deberá facilitarla, al menos, seis días antes de que finalice el plazo fijado para la presentación de ofertas, siempre que dicha petición se presente con una antelación mínima de doce días respecto de aquella fecha. Dicha solicitud se efectuará al número de fax o a la dirección de correo electrónico previsto en el anuncio de licitación.

7.4 Contenido de las proposiciones

Las proposiciones para tomar parte en la licitación se presentarán en sobres cerrados, firmados por el licitador, en los que se hará constar la denominación del sobre y la leyenda « Proposición para tomar parte en la adjudicación mediante subasta de los permisos de Cabra Montés en el coto municipal de Mosqueruela temporada 2019-2020 convocada por el Ayuntamiento de Mosqueruela ». La denominación de los sobres es la siguiente:

- **Sobre «A»:** Documentación Administrativa.
- **Sobre «B»:** Proposición Económica.

Los documentos a incluir en cada sobre deberán ser originales o copias autenticadas, conforme a la Legislación en vigor.

Dentro de cada sobre, se incluirán los siguientes documentos así como una relación numerada de los mismos:

SOBRE «A» DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA





Ayuntamiento de Mosqueruela

A) Documentos que acrediten la persona física, así como la aptitud para el ejercicio de la caza:

A.1) Documentos a aportar por la persona física:

- Fotocopia Documento Nacional de Identidad.
- Fotocopia licencia de caza en Aragón en regla (Declaración Responsable según apartado c).
- Fotocopia de seguro obligatorio del cazador (Declaración Responsable según apartado c).
- Licencia de armas rayada larga (Declaración Responsable según apartado c).
- Si se caza con arma prestada, autorización del titular del arma o (Declaración Responsable según apartado c).

A.2) Certificaciones Administrativas: expedidas por el órgano competente, de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social. En este supuesto, podrá presentarse declaración responsable del interesado según modelo c), debiendo acreditarse posteriormente por el adjudicatario.

B) Documentos que acrediten la representación.

Los que comparezcan o firmen ofertas en nombre de otro, acreditarán la representación de cualquier modo adecuado en Derecho.

C) Declaración responsable de no estar incurso la persona física en ninguno de los supuestos de incapacidad, incompatibilidad, o prohibiciones a que se refiere el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, así como del cumplimiento de los requisitos aptitud para el ejercicio de la caza. En caso de resultar adjudicatario, comprometerse a presentar la documentación exigible en los presentes pliegos.

Se presentará conforme al siguiente modelo:





Ayuntamiento de Mosqueruela

C) «MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

_____, con domicilio a efectos de notificaciones en _____, _____, n.º _____, con NIF n.º _____, a efectos de su participación en la licitación _____, ante _____

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

PRIMERO. Que se dispone a participar en la contratación del permiso de caza en el coto TE-10255-D propiedad del Ayuntamiento de Mosqueruela.

SEGUNDO. Que cumple con todos los requisitos previos exigidos por el pliego de cláusulas administrativas particulares para ser adjudicatario, en concreto:

- Estar al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y de las obligaciones con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
- Que se somete a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador. (En el caso de empresas extranjeras).
- Que posee licencia de caza en Aragón en regla o la poseerá en vigor durante la cacería.
- Que dispone de seguro obligatorio de cazador o lo poseerá en vigor durante la cacería.
- Que posee licencia de armas rayada larga o la poseerá en vigor durante la cacería.
- Que en caso de cazar con arma no propia, se compromete a entregar autorización del titular del arma.
- Que la dirección de correo electrónico en que efectuar notificaciones es _____.

TERCERO. Que se compromete a acreditar la posesión y validez de los documentos a que se hace referencia en el apartado segundo de esta declaración, en caso de que sea propuesto como adjudicatario del contrato o en cualquier momento en que sea requerido para ello.

Y para que conste, firmo la presente declaración.

En _____, a ____ de _____ de 20__.

Firma del declarante,

Fdo.: _____»





Ayuntamiento de Mosqueruela

SOBRE «B» PROPOSICIÓN ECONÓMICA

Se deberá indicar en el cuadro el nº de permiso al que presenta la puja, se presentarán tantas ofertas como permisos se liciten, y se presentará conforme al siguiente modelo:

« _____, con domicilio a efectos de notificaciones en _____, _____, n.º _____, con NIF n.º _____, en representación de _____, con NIF n.º _____, enterado del expediente para la enajenación mediante subasta de permisos de caza de Corzo, temporada 2021, del Coto TE- 10255-D, anunciado en el perfil de contratante, hago constar que conozco el pliego que sirve de base al contrato y lo acepto íntegramente, tomando parte de la licitación y ofertando por el bien la siguiente cantidad:

OFERTA Nº: 1 PERMISO Nº _____	IMPORTE OFERTADO
A) IMPORTE SIN IVA	
B) IVA APLICABLE (21 %)	
C) TOTAL [A + B]	

OFERTA Nº: 2 PERMISO Nº _____	IMPORTE OFERTADO
A) IMPORTE SIN IVA	
B) IVA APLICABLE (21 %)	
C) TOTAL [A + B]	

OFERTA Nº: 3 PERMISO Nº _____	IMPORTE OFERTADO
A) IMPORTE SIN IVA	
B) IVA APLICABLE (21 %)	
C) TOTAL [A + B]	

OFERTA Nº: 4 PERMISO Nº _____	IMPORTE OFERTADO
A) IMPORTE SIN IVA	
B) IVA APLICABLE (21 %)	
C) TOTAL [A + B]	

OFERTA Nº: 5 PERMISO Nº _____	IMPORTE OFERTADO
A) IMPORTE SIN IVA	
B) IVA APLICABLE (21 %)	
C) TOTAL [A + B]	

En _____, a ____ de _____ de 20__.

Firma del candidato,

Fdo.: _____.».





Ayuntamiento de Mosqueruela

CLÁUSULA OCTAVA. Mesa de Contratación

La Mesa de contratación será el órgano competente para efectuar la valoración de las ofertas y calificar la documentación administrativa, y actuará conforme a lo previsto en el artículo 326 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y en el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, desarrollando las funciones que en estos se establecen.

La Mesa de Contratación, de acuerdo con lo establecido en el punto 7 de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, estará presidida por un miembro de la Corporación o un funcionario de la misma, y formarán parte de ella, como vocales, el Secretario o, en su caso, el titular del órgano que tenga atribuida la función de asesoramiento jurídico, y el Interventor, o, en su caso, el titular del órgano que tenga atribuidas la función de control económico-presupuestario, así como aquellos otros que se designen por el órgano de contratación entre el personal funcionario de carrera o personal laboral al servicio de la Corporación, o miembros electos de la misma, sin que su número, en total, sea inferior a tres. Los miembros electos que, en su caso, formen parte de la Mesa de contratación no podrán suponer más de un tercio del total de miembros de la misma. Actuará como Secretario un funcionario de la Corporación.

CLÁUSULA NOVENA. Apertura de Ofertas

La Mesa de Contratación se constituirá el **6 de abril de 2021**, a las **10:00 horas**, procederá a la apertura de los sobres «A» y calificará la documentación administrativa contenida en los mismos.

Si fuera necesario, la Mesa concederá un plazo de **3 días hábiles** para que el licitador corrija los defectos u omisiones subsanables observadas en la documentación presentada.

Posteriormente, procederá a la apertura y examen de los sobres «B», que contienen las ofertas económicas.

A la vista de las ofertas económicas presentadas la Mesa de Contratación





Ayuntamiento de Mosqueruela

propondrá a los adjudicatarios de cada uno de los Permisos.

CLÁUSULA DÉCIMA Requerimiento de Documentación

El órgano de contratación requerirá al licitador para que, dentro del plazo de **diez días hábiles**, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos, en concreto:

- La documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- Documentación acreditativa de la aptitud para la caza.
- Justificante del ingreso del 100 % del precio ofertado.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose a exigirle el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación del conjunto de lotes, IVA excluido, en concepto de penalidad.

En el supuesto señalado en el párrafo anterior, se procederá a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

CLÁUSULA DECIMOPRIMERA. Garantía definitiva

En la presente licitación no se exige el depósito de garantía definitiva por el siguiente motivo: En el plazo de **10 días hábiles** establecido en la cláusula décima, el rematante deberá abonar el 100% del precio (IVA INCLUIDO) de los permisos adjudicados. El ingreso de la totalidad de la oferta presentada por cada permiso (IVA INCLUIDO) será requisito obligatorio para proceder a la adjudicación de cada uno de los permisos licitados.

CLÁUSULA DECIMOSEGUNDA Adjudicación del Contrato

Recibida la documentación solicitada, el órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los **5 días hábiles** siguientes a la recepción de la documentación.

En ningún caso podrá declararse desierta una licitación cuando exija alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego.





Ayuntamiento de Mosqueruela

La adjudicación deberá ser motivada se notificará a los candidatos o licitadores, debiendo ser publicada en el perfil de contratante en el plazo de **15 días**.

La adjudicación deberá recaer en el plazo máximo de **15 días** a contar desde el siguiente al de apertura de las proposiciones.

CLÁUSULA DECIMOTERCERA. Pago

El adjudicatario deberá abonar por anticipado el 100% del precio de los permisos de caza a los que haya sido propuesto como adjudicatario, de acuerdo con lo establecido en la Cláusula Decimoprimer, mediante transferencia bancaria.

En caso de no efectuarse el pago en el plazo y en la forma prevista en el apartado anterior el licitador decaerá en su derecho, y se le sancionara con el 3% del presupuesto base de licitación, en concepto de penalidad.

Una vez sea abatida la pieza, se procederá a la liquidación de acuerdo con los puntos obtenidos, según medición del Guía y en correspondencia a la tabla 2 de la clausula primera del presente Pliego de Condiciones.

En toda medición deberá estar presente un representante del Ayuntamiento, el Guía y el cazador.

El sistema de medición será "en verde" cuya puntuación viene reflejada en el cuadro 2 de la cláusula primera y el procedimiento de medición será el indicado en el anexo I. Estos puntos no son equiparables a los puntos oficiales de homologación y únicamente sirven para poder efectuar la liquidación de la cuota complementaria.

Este incremento en el importe inicial del lote adjudicado será ingresado por el adjudicatario en la forma indicada en la liquidación definitiva que realice este Ayuntamiento, la cual será notificada al interesado. Una vez notificada la misma, el rematante dispondrá de un plazo de **10 días hábiles** para efectuar el pago.

CLÁUSULA DECIMOCUARTA. Derechos y Obligaciones del Adjudicatario

Los derechos y obligaciones del adjudicatario son los que nacen de este Pliego y del Pliego General de Condiciones técnico-facultativas para el aprovechamiento que formará parte del contrato que se firma, así como los que se establecen en la Resolución de Autorización del Instituto Aragonés de Gestión ambiental, que estará a disposición de los adjudicatarios en las oficinas del Ayuntamiento, que formará parte del contrato que se firma, que tendrá carácter





Ayuntamiento de Mosqueruela

contractual, así como los derivados de la Legislación aplicable.

CLÁUSULA DECIMOQUINTA. Condiciones del Aprovechamiento

1. El aprovechamiento autorizado de machos de corzo para el año 2021, es el que se describe en la cláusula primera de este Pliego.
2. Los permisos adjudicados tienen el carácter de personales e intransferibles.
3. El precio base detallado en la cláusula cuarta podrá ser mejorado al alza.
4. El cazador deberá de comunicar al Ayuntamiento, con 72 horas de antelación, mediante llamada telefónica (722826939) o correo electrónico (secretaria@mosqueruela.es), y al Departamento de Medio Ambiente de la DGA, con 24 horas de anticipación de la fecha para disfrutar del rececho, indicando el nº de permiso del que se desea hacer uso. Una vez comprobada la disponibilidad de la fecha, se les pondrá en contacto con el personal de guía adscrito al Ayuntamiento para su acompañamiento y precinto de la pieza a abatir.
5. Se establece un máximo de un acompañante/invitado por cazador, el cazador que desee ir acompañado deberá comunicarlo al Ayuntamiento en el momento indicado en el punto anterior, siendo obligatoria su identificación en ese mismo momento. Una vez comunicado e identificado al acompañante, el Ayuntamiento emitirá una autorización de acompañamiento, que el autorizado deberá llevar consigo durante toda la cacería.
6. Sólo podrán ser abatidos los animales por orden de la persona delegada por el Servicio Provincial de Medio ambiente, por el titular del coto, o por persona delegada a tal efecto. Las decisiones del guarda o guía que proporcione el ayuntamiento, en todo lo que se refiera a la acción de cazar serán inapelables y deberán ser respetadas por el cazador.
7. El adjudicatario del aprovechamiento será responsable directo frente a la administración de cualquier negligencia, perjuicio o daño que se produzca en cualquier jornada de caza.
8. El adjudicatario del aprovechamiento deberá hacer frente al pago del coste económico del acompañamiento del guía delegado por el Ayuntamiento para tal efecto, coste que asciende a un total de **49 euros por día de lunes a viernes y 99 euros por día sábados, domingos y festivos**. Se procederá a hacer la liquidación definitiva del mismo con carácter posterior al uso del permiso, la cual será notificada al interesado.
9. Los precintos estarán siempre en posesión del guía, hasta el momento de su colocación en la pieza.
10. En caso de existir sangre, los gastos del primer día de búsqueda corren a cargo del Ayuntamiento, pero transcurrido ese día, si existe voluntad de encontrar al animal, correrán a cargo del cazador. En este caso, el precio de acompañamiento asciende a **140 euros por día**.





Ayuntamiento de Mosqueruela

11. Cuando un cazador tiene una opción de abatir a un animal de la categoría que se ha estipulado y no lo hace por razones ajenas al guía, el resto de jornales de acompañamiento aumentarán a **140 euros por día**.

11. El adjudicatario será responsable único de controlar que todas las personas que participen en el rececho del corzo, bien sea como invitados o de cualquier otra manera, estén en posesión de toda la documentación necesaria que exige la práctica de la caza.

12. Las condiciones de la caza se adecuarán a lo previsto en el Plan General de Caza para la temporada 2020/2021.

13. Si la pieza resulta muerta, el guía junto con el cazador, procederán a su cobro. Colocando el precinto antes de mover la pieza.

14. Si la pieza no pudiera cobrarse, por imposibilidad material de la misma o por imposibilidad de su persecución, remate y/o cobro, el cazador deberá satisfacer al coto el 100% de su valor de tasación.

15. Todo cazador tendrá que ir acompañado de un guía. Se prohíbe la caza sin guía o más de 1 cazador por guía.

16. En caso de no hacer uso del permiso una vez terminada la temporada de caza, no se devolverá el importe de los permisos no disfrutados.

17. En todo lo no establecido en esta cláusula de condiciones, y en general en el presente pliego de condiciones, se estará a lo dispuesto en la Ley 1/2015, de 12 de marzo, de Caza de Aragón, así como al resto de legislación que le sea aplicable.

CLÁUSULA DECIMOSEXTA. Formalización del Contrato

La formalización del contrato en documento administrativo se entenderá efectuada con la firma por el adjudicatario de la resolución de adjudicación.

Cuando por causas imputables al adjudicatario no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado se le exigirá el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, en concepto de penalidad.

Si las causas de la no formalización fueran imputables al Ayuntamiento, se indemnizará al adjudicatario de los daños y perjuicios que la demora le pueda ocasionar con independencia de que pueda solicitar la resolución del contrato.

CLÁUSULA DECIMOCTAVA. Extinción del Contrato y Gastos Exigibles al Adjudicatario

El contrato se extinguirá por cumplimiento o resolución.

A estos efectos, será de aplicación además de lo contenido en el presente





Ayuntamiento de Mosqueruela

pliego de cláusulas administrativas particulares, en el Código Civil y demás disposiciones de derecho privado que sean de aplicación.

Se considerará causa de resolución del contrato la falta del pago del precio, en los plazos y forma establecidos en el presente Pliego.

La aplicación de las causas de resolución, sus efectos así como el procedimiento correspondiente y la indemnización por daños y perjuicios que proceda, se ajustarán a lo dispuesto en las disposiciones de derecho privado (Código Civil) de aplicación con las salvedades establecidas en este pliego.

El adjudicatario deberá pagar todos los impuestos que legalmente graven el negocio jurídico, así como los demás gastos que implique, en particular los derivados de la elevación de la misma a documento público notarial, así como la inscripción en el Registro de la Propiedad.

CLÁUSULA DECIMONOVENA. Unidad Tramitadora

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 62.1 de la LCSP, la unidad encargada de la tramitación y seguimiento del expediente será Secretaría-Intervención del Ayuntamiento de Mosqueruela:

Ayuntamiento Mosqueruela.
Calle Mayor, 1
CP 44410 Mosqueruela, Teruel.
Teruel
Teléfono 978 80 70 07/ 722 826 939
secretaria@mosqueruela.es

CLÁUSULA VIGÉSIMA. Régimen Jurídico del Contrato

Este contrato tiene carácter privado, su preparación y adjudicación se registrará por lo establecido en este Pliego, y para lo no previsto en él, será de aplicación la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas; el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio y la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

En cuanto a sus efectos y extinción se registrará por las Normas de Derecho privado.





Ayuntamiento de Mosqueruela

El orden jurisdiccional contencioso-administrativo será el competente el conocimiento de las cuestiones que se susciten en relación con la preparación y adjudicación de este contrato.

El orden jurisdiccional civil será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en relación con los efectos, cumplimiento y extinción del contrato.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE





Ayuntamiento de Mosqueruela

ANEXO I CRITERIOS DE VALORACIÓN

VALORACIÓN EN VERDE - CORZO					
DATO	DETALLE		CM	X	PUNTOS
A - 1 Medición					
1	Promedio de la longitud de ambas cuernas	1/2 (AB + A'B'). Medición tomada por la parte externa desde la zona inferior de las rosetas hasta la extremidad de la punta central	derecha Cm	1	
			izquierda Cm		
2	Promedio de la longitud de las puntas anteriores	1/2 (CD + C'D'). Medición tomada por la cara superior, desde el arranque, en la profundidad máxima de la curva	derecha Cm	0,5	
			izquierda Cm		
3	Promedio de la longitud de las puntas posteriores	1/2 (EF + E'F'). Medición tomada por la cara superior, desde el arranque, en la profundidad máxima de la curva	derecha Cm	0,5	
			izquierda Cm		
4	Promedio del perímetros de ambas rosetas	Adaptando bien la cinta a las rugosidades	derecha Cm	3	
			izquierda Cm		
5	Altura (en sustitución del peso)	Medición desde la sutura de la frenet entre las cuernas, hasta una regla colocada sobre el sitio más alto y perpendicular a la misma	derecha Cm	1,5	
			izquierda Cm		
B Belleza					
1	Color		Claro o cuernas tenidas	0	
			Medio	2	
			Oscuro	4	
2	Perlas		Superficie de la cuerna lisa	0	
			Debilmente perlada	1	
			Perlada	2	
			Bien perlada	3	
			Muy perlada	4	
3	Extremidades de las puntas		Porosas o mal desarrolladas	0	
			Medianamente desarrolladas	1	
			Bien desarrolladas y blancas	2	
C Faltas					
1	Por colocación de puntas artificiales o restauración de puntas rosas			3	
2	Pronunciados defectos de estética			1 a 5	
VALORACIÓN EN PUNTOS					

